

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 13 DE MAYO DE 2015**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE ACCTAL.**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

---

---

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **trece de mayo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y la Consejera de Gobierno, D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015 (25/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de mayo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/231.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*2/232.- APROBACIÓN PADRÓN I.B.I. URBANA AÑO 2015.-*

*3/233.- APROBACIÓN PADRÓN I.B.I. RÚSTICA AÑO 2015.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

##### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

*4/234.- DELEGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL "PLAN DE ASFALTADO 2015". (EXPTE. 78/2015).-*

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS**

*5/235.- DELEGACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2015". (EXPTE. 105/15).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*6/236.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – ALTOS CRUCES PROMOTORA CONSTRUCTORA S.L. – CINCO NAVES INDUSTRIALES EN EL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 057-A/14 BIS).-*

*7/237.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y DE PRODUCTOS SÓLIDOS. (EXPTE. 099/14-P).-*

8/238.- DECLARAR DESIERTO LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 014/15-P).-

### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA**

#### **CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

9/239.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 184/2015).-

### **ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

10/240.- APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES ANUALES PARA LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2015.-

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

11/241.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DE ALERTA DETECTADA POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN LOCAL, AL SUPERAR EN MÁS DE 30 DÍAS EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE MOROSIDAD.-

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

#### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

12/242.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015. (EXPTE. 78/15).-

### **ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**

13/243.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS FINAL DE LEGISLATURA CELEBRADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 – CENTRO – DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015.-

14/244.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS FINAL DE LEGISLATURA CELEBRADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 –

*NORTE – DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015.-*

*15/245.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS FINAL DE LEGISLATURA CELEBRADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO N° 3 – SUR – DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de mayo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/231.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de abril de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

***2/232.- APROBACIÓN PADRÓN I.B.I. URBANA AÑO 2015.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 5 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2015**

Considerando el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 28 de abril de 2015 en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015.

Considerando el informe de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 5 de mayo de 2015, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece “ El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral”


Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 30 de marzo de 2012, por el que se delega al Director General de Hacienda y Presupuestos, en su apartado octavo, “la presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la dirección general en materias propias de su competencia.

**VENGO A PROPONER**

**PRIMERO.** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, por una deuda tributaria de 52.615.303,00 euros y 119.390 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

312. Resumen del Padrón de IBI

Otros Resúmenes


Municipio 

Año 2015  Período

Desglosado

Desglosar por clave de uso

Desglosar por tipo gravamen

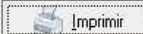
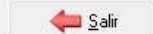


Por Nº de Inmuebles

a) Total de Recibos .....	119.391
b) Total de Inmuebles de Urbana .....	119.390
c) Total de Bienes Características Especiales ..	0
d) Inmuebles Domiciliados .....	74.055
e) Inmuebles No Domiciliados .....	45.337
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima ...	8
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100%	712
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100%	4.279
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g) .....	720
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h) .....	4.991
k) Número total de Recibos con Importe > 0 .....	118.671
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula .....	0

Por Importes

a) Valor Catastral Total .....	12.708.743.787,70
b) Valor Catastral Suelo .....	8.258.498.070,16
c) Valor Catastral Construcción .....	4.419.551.534,51
d) Base imponible exenta .....	1.479.198.215,30
e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	11.229.545.572,40
f) Base Imponible Total (d+e) .....	12.708.743.787,70
g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre	2.065.577.536,02
h) Base liquidable Exenta .....	1.223.079.100,64
i) Base Liquidable No Exenta .....	9.420.087.151,04
j) Base liquidable Total (h+i) .....	10.643.166.251,68
k) Cuota Íntegra Exenta (h*T.G.) .....	3.090.540,36
l) Cuota Íntegra No Exenta (i*T.G.) .....	53.331.125,62
m) Cuota Íntegra Total (k+l) .....	56.421.665,98
n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima .....	11,96
ñ) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	3.090.531,72
o) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	716.417,98
p) Deuda Tributaria .....	52.615.303,00
q) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados .....	27.112.092,24
r) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados ..	25.503.210,76
s) Base Imponible BICE .....	0,00
t) Cuota Íntegra BICE .....	0,00
u) Deuda Tributaria BICE .....	0,00

Dentro de este apartado, conviene señalar que el total de la deuda tributaria que conforman las unidades urbanas del Sector o Ámbito Norte (ver punto 1.4 del presente informe), asciende a la cantidad de 3.597.640,62 €, según se detalla en el anexo nº 1 que recoge el desglose de la deuda tributaria por titulares catastrales.

**SEGUNDO.** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.002	0	0,00	28.854.633,68	0,00
R	27	0	0,00	18.786,84	0,00
P	85	0	0,00	76.670,62	0,00

I	2.533	203	7,42	5.782.424,64	2.206.016,00
K	70	0	0,00	163.948,78	0,00
M	1.295	0	0,00	3.943.046,64	0,00
Y	165	15	8,33	1.776.194,10	848.739,00
A	40.598	0	0,00	1.899.501,26	0,00
C	4.164	245	5,56	6.854.851,12	2.704.124,00
T	38	0	0,00	211.959,52	0,00
O	1.195	119	9,06	2.142.693,06	842.733,00
E	170	0	0,00	606.745,54	0,00
G	49	4	7,55	283.847,20	92.472,00
TOTAL	119.391	586	0,49	52.615.303,00	6.694.084,00

**TERCERO.** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2015  
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.533	203	7,42	800.000,00	809.331,18	57.119.147,21
C	4.164	245	5,56	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.195	119	9,06	246.825,00	246.825,64	34.423.057,93
G	49	4	7,55	3.563.507,00	3.639.601,89	7.186.275,67
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

**QUINTO.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/15-31/07/15	30/06/2015
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/15-30/11/15	30/11/2015

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 5 de mayo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo los informes emitidos al respecto por la Jefa de Sección de Rentas y por el Coordinador de la misma, ambos de fecha 5 de mayo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS**

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2015.

El informe del Coordinador de Rentas, de fecha 28 de abril de 2015, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, en el que hace expresa mención sobre:

.- Los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

.- Se ha comprobado la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 % recogido en el artículo 72.4 del R.D.L 2/2004.

.- Se han incorporado al padrón las bonificaciones aprobadas.

.- Se ha efectuado la liquidación del impuesto conforme a los tipos impositivos establecidos en la Vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto

.- Que no han sido incorporadas por el Catastro las modificaciones que podría implicar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7 de noviembre de 2014 por el que desestima en su integridad el recurso de casación interpuesto por la Comisión Gestora del Ámbito Ciudad Norte y Club Atlético de Madrid contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid nº 164 (PO 142/2009) de 11 de mayo de 2012 que decreta nulo el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008 por el que se aprueba el levantamiento de la aprobación definitiva del Acuerdo de aplazamiento de la Revisión del Plan General de Ordenación urbana de Alcorcón y que para el padrón se cuantifica en 3.597.640,62 €

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en concreto su Art. 77.5 que dispone “Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles “.... El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.....”



2. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

5. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

6. Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2015, aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2014 y publicado, su acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 26 de diciembre de 2014.

7. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa art 72.2 y 73.

8. Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015.

*La STS de 19 de noviembre de 2003, que ( se refiere a la hoy derogada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales pero que es de aplicación), resume la distinción entre gestión catastral y tributaria, así como la competencia atribuida a los distintos órganos administrativos para su desarrollo en los siguientes términos:*

*"La gestión catastral hace referencia a la serie de actuaciones procedimentales que debe desarrollar la Administración del Estado, a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, para determinar el valor del suelo y construcciones, elaboración de las Ponencias de Valores y notificación de los valores catastrales.*

*La gestión tributaria engloba los procedimientos de liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Muebles, así como la revisión de los actos dictados en el curso de dicho procedimiento.*

*Quedan subsumidas en la gestión tributaria las funciones de concesión o denegación de beneficios fiscales, determinación de la deuda tributaria, elaboración de los instrumentos cobratorios, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y resolución de recursos interpuestos contra las mencionadas actuaciones.*

*La competencia para el desarrollo de la gestión tributaria se atribuye a los Ayuntamientos (art. 78.2 L.H.L.1988 ).*

*El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral*  
"

STSJ de Cataluña nº 1205/2005, de 3 de noviembre de 2005 que sienta como conclusiones:

*2º La solución correcta a estos supuestos (...) es la que actualmente recoge el art 224.1III LGT/2003, del siguiente tenor " Si la impugnación afectase a un acto censal relativo a un tributo de gestión compartida, no se suspenderá en ningún caso, por este hecho, el procedimiento de cobro de la liquidación que pueda practicarse. Ello sin perjuicio de que, si la resolución que se dicte en materia censal afectase al resultado de la liquidación abonada, se realizase la correspondiente devolución de ingresos" (...)*

*3ª Este sistema produce en la práctica muy indeseables efectos, porque el sistema impugnatorio vigente determina que la impugnación de los actos catastrales o censales se demore mucho más tiempo que la impugnación e los actos liquidatarios, lo que obliga, si se quisiera obtener la suspensión de las liquidaciones, a impugnar éstas, en recursos condenados al fracaso, y finalmente ingresarlas hasta que se resuelva la impugnación de acto catastral o censal. En ese momento, sin embargo, el texto del art 224.1 III LGR/2003, se producirá, en su caso, una trascendental consecuencia: si la resolución que se dicte en materia catastral o censal afectase al resultado de la liquidación abonada, ha de realizarse la correspondiente devolución de ingresos..."*

Siguiendo esta línea interpretativa si con posterioridad al pago la Gerencia Regional del Catastro de Madrid modifica con efectos retroactivos los valores catastrales, conforme a lo establecido en el art 26 y 32.2 de la Ley General Tributaria podría dar lugar, en su caso al abono de intereses de demora que conforme al Ley 36/2014, de 26/12/2014 para el año 2015 se establece en el 4,375%


En consecuencia con lo anteriormente expuesto, a juicio del que informa y salvo superior criterio:

Se informa que el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2015 gestionado a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sería el liquidado por el Coordinador de Rentas en su informe de fecha 28/04/2015, y cuyo resumen para mayor claridad del acuerdo se reproducen:

**PRIMERO.** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, por una deuda tributaria de 52.615.303,00 euros y 119.390 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

312. Resumen del Padrón de IBI

Otros Resúmenes


Municipio 

Año 2015  Período

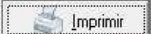
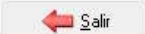
Desglosado

Desglosar por clave de uso

Desglosar por tipo gravamen



Por Nº de Inmuebles		Por Importes	
a) Total de Recibos .....	119.391	a) Valor Catastral Total .....	12.708.743.787,70
b) Total de Inmuebles de Urbana .....	119.390	b) Valor Catastral Suelo .....	8.258.498.070,16
c) Total de Bienes Características Especiales ..	0	c) Valor Catastral Construcción .....	4.419.551.534,51
d) Inmuebles Domiciliados .....	74.055	d) Base imponible exenta .....	1.479.198.215,30
e) Inmuebles No Domiciliados .....	45.337	e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	11.229.545.572,40
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima ...	8	f) Base Imponible Total (d+e) .....	12.708.743.787,70
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100%	712	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre	2.065.577.536,02
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100%	4.279	h) Base liquidable Exenta .....	1.223.079.100,64
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g) .....	720	i) Base Liquidable No Exenta .....	9.420.087.151,04
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h) .....	4.991	j) Base liquidable Total (h+i) .....	10.643.166.251,68
k) Número total de Recibos con Importe > 0 .....	118.671	k) Cuota Íntegra Exenta (h*T.G.) .....	3.090.540,36
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0	l) Cuota Íntegra No Exenta (i*T.G.) .....	53.331.125,62
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula .....	0	m) Cuota Íntegra Total (k+l) .....	56.421.665,98
		n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima .....	11,96
		ñ) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	3.090.531,72
		o) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	716.417,98
		p) Deuda Tributaria .....	52.615.303,00
		q) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados .....	27.112.092,24
		r) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados ..	25.503.210,76
		s) Base Imponible BICE .....	0,00
		t) Cuota Íntegra BICE .....	0,00
		u) Deuda Tributaria BICE .....	0,00

Dentro de este apartado, conviene señalar que el total de la deuda tributaria que conforman las unidades urbanas del Sector o Ámbito Norte (ver punto 1.4 del presente informe), asciende a la cantidad de 3.597.640,62 €, según se detalla en el anexo nº 1 del informe del Coordinador de Rentas y Exacciones de fecha 28/04/2015 que recoge el desglose de la deuda tributaria por titulares catastrales.

**SEGUNDO.** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.002	0	0,00	28.854.633,68	0,00
R	27	0	0,00	18.786,84	0,00
P	85	0	0,00	76.670,62	0,00
I	2.533	203	7,42	5.782.424,64	2.206.016,00
K	70	0	0,00	163.948,78	0,00
M	1.295	0	0,00	3.943.046,64	0,00
Y	165	15	8,33	1.776.194,10	848.739,00
A	40.598	0	0,00	1.899.501,26	0,00
C	4.164	245	5,56	6.854.851,12	2.704.124,00
T	38	0	0,00	211.959,52	0,00
O	1.195	119	9,06	2.142.693,06	842.733,00
E	170	0	0,00	606.745,54	0,00
G	49	4	7,55	283.847,20	92.472,00
TOTAL	119.391	586	0,49	52.615.303,00	6.694.084,00

**TERCERO.** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2015 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.533	203	7,42	800.000,00	809.331,18	57.119.147,21
C	4.164	245	5,56	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.195	119	9,06	246.825,00	246.825,64	34.423.057,93
G	49	4	7,55	3.563.507,00	3.639.601,89	7.186.275,67
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

**QUINTO.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/15-31/07/15	30/06/2015
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/15-30/11/15	30/11/2015

Alcorcón, a 5 de mayo de 2015.

LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS.- Fdo: Remedios Robledo de la Insua."

**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2015.**

Antes de pasar a informar la propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015 creo necesario abordar previamente las siguientes cuestiones:

1. MARCO LEGAL

1.1 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuya base imponible está constituida por el valor catastral de los inmuebles.

1.2 Es un tributo de gestión censal compartida, en el sentido de que corresponde a la Dirección General del Catastro la gestión catastral y a los Ayuntamientos la gestión tributaria del impuesto: recaudación, liquidación, determinación del tipo de gravamen y aprobación de las bonificaciones y exenciones que procedan, según ley.

1.3 Es competencia de la Dirección General del Catastro, que se ejerce a través de las Gerencias Territoriales, la formación del padrón anual catastral.

1.4 Los valores catastrales que conforman el padrón catastral del municipio de Alcorcón del año 2015, remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, tiene como marco de valoración la Ponencia Total de Valores del año 2008 y la Ponencia Parcial del año 2009, cuya aprobación fue realizada por el citado organismo público.

***No obstante lo anterior y, tras las sentencias de Alcorcón por las que ha quedado anulado el PGOU-Distrito Norte, y consultada la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, así como de las reuniones de trabajo mantenidas, los criterios de la Dirección General del Catastro en cuanto a la efectividad de las sentencias son los siguientes:***

a) *De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA). "las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no*

*afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.*

- b) Por su parte, el artículo 72.2 del texto legal referido establece que, "las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas."*
- c) En el caso que nos ocupa, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia nº 164/2012 (PO 142/2009) de 11 de mayo de 2012 decreta nulo el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008 por el que se aprueba el levantamiento de la aprobación definitiva el Acuerdo del aplazamiento de la Revisión del Plan General de Ordenación urbana de Alcorcón, Distrito Norte.*
- d) Posteriormente la Comisión Gestora del Ámbito Ciudad Norte y el Club Atlético de Madrid interponen recurso de casación 2896/2012 contra Sentencia 164/2012, dictando sentencia el Tribunal Supremo el 7 de noviembre de 2014, desestimando el recurso en su integridad.*
- e) La efectividad en el Catastro de la anulación de planeamiento referida deberá tener lugar, de acuerdo con el artículo 17.6 del TRLCI y artículo 72.2 y 73 de la LJCA, desde el día siguiente a la publicación de la sentencia anulatoria firme en el mismo diario donde se publicó la norma anulada. Es decir, habrá que estar a la espera de la publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo del 7 de noviembre de 2014 que da firmeza a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia nº 164/2012.*

En este sentido, la cinta padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, remitida por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid el día 23 de febrero de 2015 (vía Sede Electrónica del Catastro), recoge las unidades urbanas que conforman el citado Ámbito o Distrito Norte.

De otra parte, y en relación con la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 30 de mayo de 2014, respecto al procedimiento y valoración de los "suelos urbanizables que pasan a rústica" y de los "rústicos que pasan a urbanizables", y que conllevó la propuesta de la FEM (sesión de fecha 30 de septiembre de 2014) de modificación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), esta modificación del marco legal no se ha producido, si bien se esperaba introducirla en la tramitación parlamentaria en su trámite del Congreso del Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tanto es así que, en las estimaciones de ingresos tributarios para el año 2015, realizadas con fecha 31 de octubre de 2014, no se contemplaron los ingresos del I.B.I. de N. Urbana del año 2015 con origen en las unidades urbanas que conforman el Ámbito o Distrito Norte.

## 2. FORMACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL

Tras la recepción, a través de la Sede Electrónica del Catastro del fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, ha sido necesario llevar a cabo, entre otros, los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria:

1. Validación y depuración de los datos de naturaleza fiscal.

2. Grabación, mantenimiento y actualización del fichero de bonificaciones y exenciones, incluidas las bonificaciones por familia numerosa, de conformidad con las modificaciones (acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2014, publicado en el BOCM Nº 307 de fecha 26/12/14) por el que se amplió el porcentaje de éstas, en concreto, del 75 al 80% para las familias numerosas de categoría general y mantenimiento del 90% para las de categoría especial.

## 3. PONENCIAS DE VALORES

Tal como se recoge anteriormente, el padrón catastral del I.B.I. de N. Urbana del año 2015, tiene como marco jurídico la Ponencia Total de Valores del año 2008 y la Ponencia Parcial del año 2009, aprobadas por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, **ponencias que, de otra parte, son firmes al día de la fecha.**

## 4. REDUCCIÓN DEL VALOR CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS CON REVISIÓN DE VALORES

Para las revisiones realizadas a partir del año 1996 y, con el fin de amortiguar el efecto que tiene el proceso de actualización de valores catastrales que conlleva la valoración colectiva, la Ley 53/1997 introdujo la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, dando lugar a la creación del concepto de base liquidable.

**Esta reducción es de aplicación automática y obligatoria, por lo que en el presente año se ha aplicado en la base imponible una reducción del 30% del incremento del valor catastral, toda vez que se trata del séptimo año de vigencia de la revisión.**

En suma, esta reducción regulada en los artículos 67, 68 y 69 del citado texto refundido, lo que realiza es la repercusión durante diez años del incremento del valor catastral puesto de manifiesto durante la revisión, de tal forma que el primer año se aplicó una reducción del 90% y, para años posteriores, este porcentaje va reduciéndose en diez puntos cada uno de los sucesivos años hasta que, al cabo de diez años, la base liquidable coincide con el valor catastral.

## 5. LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN

Efectuadas los trabajos de mantenimiento censal antes descritos, hemos procedido a liquidar el padrón con el aplicativo informático actual, con sujeción a los siguientes criterios:

A) Aplicación del tipo general y diferenciados (uso comercial, industrial, oficinas, ocio y sanidad) vigentes, en función de un determinado valor catastral y, con el límite del 10% de los bienes inmuebles para cada uso que tenga mayor valor catastral, de conformidad con el actual artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- I. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,464%.**
- II. Bienes inmuebles de uso industrial, cuyo valor catastral exceda de 800.000 €: 0,909%.**
- III. Bienes inmuebles de uso comercial, cuyo valor catastral exceda de 350.000 €: 0,957%.**
- IV. Bienes inmuebles destinados a oficina, cuyo valor catastral exceda de 246.825,00 €: 0,957%.**
- V. Bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería, cuyo valor catastral exceda de 3.563.507,00 €: 0,944%.**
- VI. Bienes inmuebles de uso sanidad, cuyo valor catastral exceda de 1.595.908,27 €: 0,957%.**

B) Aplicación de los beneficios fiscales vigentes al día 1 de enero de 2015 y, en concreto, la aplicación de los porcentajes de bonificación para las familias numerosas aprobados por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2014, y que ha supuesto la variación en los porcentajes (del 75% al 80% para las familias numerosas de categoría general) y el mantenimiento en el 90% para las de categoría especial.

C) Fraccionamiento con carácter general en dos plazos del padrón de este año, conforme al calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015.


Por todo ello y, a la vista de lo anteriormente expuesto, se informe favorablemente los siguientes puntos:

**PRIMERO.** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, por una deuda tributaria de 52.615.303,00 euros y 119.390 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:



312. Resumen del Padrón de IBI

Otros Resúmenes


Municipio 

Año 2015  Período

Desglosado

Desglosar por clave de uso

Desglosar por tipo gravamen

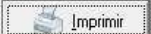
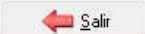


Por Nº de Inmuebles

a) Total de Recibos .....	119.391
b) Total de Inmuebles de Urbana .....	119.390
c) Total de Bienes Características Especiales ..	0
d) Inmuebles Domiciliados .....	74.055
e) Inmuebles No Domiciliados .....	45.337
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima ...	8
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100%	712
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100%	4.279
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g) .....	720
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h) .....	4.991
k) Número total de Recibos con Importe > 0 .....	118.671
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula .....	0

Por Importes

a) Valor Catastral Total .....	12.708.743.787,70
b) Valor Catastral Suelo .....	8.258.498.070,16
c) Valor Catastral Construcción .....	4.419.551.534,51
d) Base imponible exenta .....	1.479.198.215,30
e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	11.229.545.572,40
f) Base Imponible Total (d+e) .....	12.708.743.787,70
g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre	2.065.577.536,02
h) Base liquidable Exenta .....	1.223.079.100,64
i) Base Liquidable No Exenta .....	9.420.087.151,04
j) Base liquidable Total (h+i) .....	10.643.166.251,68
k) Cuota Integral Exenta (h*T.G.) .....	3.090.540,36
l) Cuota Integral No Exenta (i*T.G.) .....	53.331.125,62
m) Cuota Integral Total (k+l) .....	56.421.665,98
n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima .....	11,96
ñ) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	3.090.531,72
o) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	716.417,98
p) Deuda Tributaria .....	52.615.303,00
q) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados .....	27.112.092,24
r) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados ..	25.503.210,76
s) Base Imponible BICE .....	0,00
t) Cuota Integral BICE .....	0,00
u) Deuda Tributaria BICE .....	0,00

Dentro de este apartado, conviene señalar que el total de la deuda tributaria que conforman las unidades urbanas del Sector o Ámbito Norte (ver punto 1.4 del presente informe), asciende a la cantidad de 3.597.640,62 €, según se detalla en el anexo nº 1 que recoge el desglose de la deuda tributaria por titulares catastrales.

**SEGUNDO.** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.002	0	0,00	28.854.633,68	0,00
R	27	0	0,00	18.786,84	0,00
P	85	0	0,00	76.670,62	0,00

I	2.533	203	7,42	5.782.424,64	2.206.016,00
K	70	0	0,00	163.948,78	0,00
M	1.295	0	0,00	3.943.046,64	0,00
Y	165	15	8,33	1.776.194,10	848.739,00
A	40.598	0	0,00	1.899.501,26	0,00
C	4.164	245	5,56	6.854.851,12	2.704.124,00
T	38	0	0,00	211.959,52	0,00
O	1.195	119	9,06	2.142.693,06	842.733,00
E	170	0	0,00	606.745,54	0,00
G	49	4	7,55	283.847,20	92.472,00
TOTAL	119.391	586	0,49	52.615.303,00	6.694.084,00

**TERCERO.** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2015 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.533	203	7,42	800.000,00	809.331,18	57.119.147,21
C	4.164	245	5,56	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.195	119	9,06	246.825,00	246.825,64	34.423.057,93
G	49	4	7,55	3.563.507,00	3.639.601,89	7.186.275,67
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

**QUINTO.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/15-31/07/15	30/06/2015
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/15-30/11/15	30/11/2015

Es cuanto informo, salvo superior criterio de fiscalización, a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015.

Alcorcón, a 28 de abril de 2015.

EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo: Saturnino Peña Solís.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2015, por una deuda tributaria de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (52.615.303,00 €) y 119.390 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

Por Nº de Inmuebles		Por Importes	
a) Total de Recibos .....	119.391	a) Valor Catastral Total .....	12.708.743.787,70
b) Total de Inmuebles de Urbana .....	119.390	b) Valor Catastral Suelo .....	8.258.498.070,16
c) Total de Bienes Características Especiales ..	0	c) Valor Catastral Construcción .....	4.419.551.534,51
d) Inmuebles Domiciliados .....	74.055	d) Base imponible exenta .....	1.479.198.215,30
e) Inmuebles No Domiciliados .....	45.337	e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	11.229.545.572,40
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima ...	8	f) Base Imponible Total (d+e) .....	12.708.743.787,70
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100%	712	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre	2.065.577.536,02
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100%	4.279	h) Base liquidable Exenta .....	1.223.079.100,64
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g) .....	720	i) Base Liquidable No Exenta .....	9.420.087.151,04
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h) .....	4.991	j) Base liquidable Total (h+i) .....	10.643.166.251,68
k) Número total de Recibos con Importe > 0 .....	118.671	k) Cuota Integra Exenta (h* T.G.) .....	3.090.540,36
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0	l) Cuota Integra No Exenta (i* T.G.) .....	53.331.125,62
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula .....	0	m) Cuota Integra Total (k+l) .....	56.421.665,98
		n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima .....	11,96
		ñ) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	3.090.531,72
		o) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	716.417,98
		p) Deuda Tributaria .....	52.615.303,00
		q) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados .....	27.112.092,24
		r) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados ..	25.503.210,76
		s) Base Imponible BICE .....	0,00
		t) Cuota Íntegra BICE .....	0,00
		u) Deuda Tributaria BICE .....	0,00

Dentro de este apartado, SE SEÑALA que el total de la deuda tributaria que conforman las unidades urbanas del Sector o Ámbito Norte (ver punto 1.4

del presente informe), asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.597.640,62 €), según se detalla en el Anexo nº 1 que consta en el expediente y que recoge el desglose de la deuda tributaria por titulares catastrales.

**2º.- ESTABLECER** que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.002	0	0,00	28.854.633,68	0,00
R	27	0	0,00	18.786,84	0,00
P	85	0	0,00	76.670,62	0,00
I	2.533	203	7,42	5.782.424,64	2.206.016,00
K	70	0	0,00	163.948,78	0,00
M	1.295	0	0,00	3.943.046,64	0,00
Y	165	15	8,33	1.776.194,10	848.739,00
A	40.598	0	0,00	1.899.501,26	0,00
C	4.164	245	5,56	6.854.851,12	2.704.124,00
T	38	0	0,00	211.959,52	0,00
O	1.195	119	9,06	2.142.693,06	842.733,00
E	170	0	0,00	606.745,54	0,00
G	49	4	7,55	283.847,20	92.472,00
TOTAL	119.391	586	0,49	52.615.303,00	6.694.084,00

**3º.- ESTABLECER** que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2015 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.533	203	7,42	800.000,00	809.331,18	57.119.147,21
C	4.164	245	5,56	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.195	119	9,06	246.825,00	246.825,64	34.423.057,93
G	49	4	7,55	3.563.507,00	3.639.601,89	7.186.275,67
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

4º.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, **FRACCIONAR**, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/15-31/07/15	30/06/2015
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/15-30/11/15	30/11/2015

**5º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ***3/233.- APROBACIÓN PADRÓN I.B.I. RÚSTICA AÑO 2015.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA DEL AÑO 2015**

Considerando el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 6 de mayo de 2015 en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2015.

Considerando el informe de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 6 de mayo de 2015, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2015.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2015 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece " El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral"

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 30 de marzo de 2012, por el que se delega al Director General de Hacienda y Presupuestos, en su apartado octavo, "la presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la dirección general en materias propias de su competencia.

### VENGO A PROPONER

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitos en este municipio.

**SEGUNDO.** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2015, por una deuda tributaria de 14.628,10 € euros y 260 parcelas, conforme al siguiente cuadro estadístico:

562. Resumen del Padrón de Rústica

---

Municipio Año  Período

---

Titulares / Parcelas		Por Importes	
a) Total de Parcelas .....	260	a) Valor Catastral Total .....	4.625.033,43
b) Superficie Total Parcelas .....	3.969.575	b) Valor Catastral afectado por Bonificación .....	0,00
c) Total de Titulares .....	260	c) Valor Catastral (a-b) .....	4.625.033,43
d) Total de Cotitulares .....	142	d) Base imponible exenta .....	3,16
e) Total de Titulares / Cotitulares (c+d) .....	402	e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	4.625.030,27
f) Parcelas domiciliadas .....	0	f) Base Imponible Total (d+e) .....	4.625.033,43
g) Parcelas No Domiciliadas .....	260	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre .....	0,00
h) Número de parcelas Exentas Clave "A" .....	0	h) Base liquidable Exenta .....	3,16
i) Número de parcelas Exentas Clave "L" .....	0	i) Base Liquidable No Exenta .....	4.625.030,27
j) Número de parcelas Exentas Clave "R" .....	0	j) Base liquidable Total (h+i) .....	4.625.033,43
k) Número de parcelas Exentas Clave "J" .....	0	k) Cuota Integral Exenta (h*T.G.) .....	0,01
l) Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3	l) Cuota Integral No Exenta (i*T.G.) .....	14.707,60
m) Número Total de Parcelas Exentas .....	18	m) Cuota Integral Total (k+l) .....	14.707,61
n) Número de Parcelas con Bonificación = 100% .....	0	n) Importe Total Parcelas Exentas .....	3,16
ñ) Número de Parcelas con Bonificación < 100% .....	0	ñ) Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3,16
o) Número de Parcelas Bonificadas Clave "C" .....	0	o) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	0,00
p) Total de Parcelas Bonificadas .....	0	p) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	0,00
q) Número Total de recibos con importe > 0 .....	181	q) Deuda Tributaria (m-n-o-p) .....	14.628,10
r) Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100% .....	0	r) Deuda Tributaria Parcelas Domiciliadas .....	0,00
s) Parcelas con Base Liquidable Nula .....	76	s) Deuda Tributaria Parcelas No Domiciliadas .....	14.628,10

**TERCERO.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, establecer como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/15-31/07/15	30/06/15

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 6 de mayo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo los informes emitidos al respecto por la Jefa de Sección de Rentas y por el Coordinador de la misma, de fecha 5 y 6 de mayo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS**

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA DEL AÑO 2015.

El informe del Coordinador de Rentas, de fecha 6 de mayo de 2015, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2015, en el que hace expresa mención sobre:

.- Los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2015 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

.- Se ha efectuado la liquidación del impuesto conforme a los tipos impositivos establecidos en la Vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto.

.- Se han agrupado en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en concreto su Art. 77.5 que dispone “Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles “.... El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.....”

2. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

5. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

6. Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2015, aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2014 y publicado, su acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 26 de diciembre de 2014.

7. Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015.

*La STS de 19 de noviembre de 2003, que ( se refiere a la hoy derogada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales pero que es de aplicación), resume la distinción entre gestión catastral y tributaria, así como la competencia atribuida a los distintos órganos administrativos para su desarrollo en los siguientes términos:*

*"La gestión catastral hace referencia a la serie de actuaciones procedimentales que debe desarrollar la Administración del Estado, a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, para determinar el valor del suelo y construcciones, elaboración de las Ponencias de Valores y notificación de los valores catastrales.*

*La gestión tributaria engloba los procedimientos de liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Muebles, así como la revisión de los actos dictados en el curso de dicho procedimiento.*

*Quedan subsumidas en la gestión tributaria las funciones de concesión o denegación de beneficios fiscales, determinación de la deuda tributaria, elaboración de los instrumentos cobratorios, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y resolución de recursos interpuestos contra las mencionadas actuaciones.*

*La competencia para el desarrollo de la gestión tributaria se atribuye a los Ayuntamientos (art. 78.2 L.H.L.1988 ).*

*El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, a juicio del que informa y salvo superior criterio:

Se informa que el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica para 2015 gestionado a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sería el liquidado por





el Coordinador de Rentas en su informe de fecha 06/05/2015, y cuyo resumen para mayor claridad del acuerdo se reproducen:

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitos en este municipio.



**SEGUNDO.** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2015, por una deuda tributaria de 14.628,10 € euros y 260 parcelas, conforme al siguiente cuadro estadístico:

562. Resumen del Padrón de Rústica

Municipio:  Año: 2015 Período:

 Consultar

Titulares / Parcelas		Por Importes	
a) Total de Parcelas .....	260	a) Valor Catastral Total .....	4.625.033,43
b) Superficie Total Parcelas .....	3.969.575	b) Valor Catastral afectado por Bonificación .....	0,00
c) Total de Titulares .....	260	c) Valor Catastral (a-b) .....	4.625.033,43
d) Total de Cotitulares .....	142	d) Base imponible exenta .....	3,16
e) Total de Titulares / Cotitulares (c+d) .....	402	e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	4.625.030,27
f) Parcelas domiciliadas .....	0	f) Base Imponible Total (d+e) .....	4.625.033,43
g) Parcelas No Domiciliadas .....	260	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre .....	0,00
h) Número de parcelas Exentas Clave "A" .....	0	h) Base liquidable Exenta .....	3,16
i) Número de parcelas Exentas Clave "L" .....	0	i) Base Liquidable No Exenta .....	4.625.030,27
j) Número de parcelas Exentas Clave "R" .....	0	j) Base liquidable Total (h+i) .....	4.625.033,43
k) Número de parcelas Exentas Clave "J" .....	0	k) Cuota Integral Exenta (h*T.G.) .....	0,01
l) Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3	l) Cuota Integral No Exenta (i*T.G.) .....	14.707,60
m) Número Total de Parcelas Exentas .....	18	m) Cuota Integral Total (k+l) .....	14.707,61
n) Número de Parcelas con Bonificación = 100% .....	0	n) Importe Total Parcelas Exentas .....	3,16
ñ) Número de Parcelas con Bonificación < 100% .....	0	ñ) Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3,16
o) Número de Parcelas Bonificadas Clave "C" .....	0	o) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	0,00
p) Total de Parcelas Bonificadas .....	0	p) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	0,00
q) Número Total de recibos con importe > 0 .....	181	q) Deuda Tributaria (m-n-o-p) .....	14.628,10
r) Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100% .....	0	r) Deuda Tributaria Parcelas Domiciliadas .....	0,00
s) Parcelas con Base Liquidable Nula .....	76	s) Deuda Tributaria Parcelas No Domiciliadas .....	14.628,10

 Imprimir  Salir

**TERCERO.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, establecer como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/15-31/07/15	30/06/15

Alcorcón, a 5 de mayo de 2015.

LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS.- Fdo: Remedios Robledo de la Insua. "

## **"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2015.**

Antes de pasar a informar la propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2015 creo necesario abordar previamente las siguientes cuestiones:

### 1. MARCO LEGAL

1.1 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuya base imponible está constituida por el valor catastral de los inmuebles.

1.2 Es un tributo de gestión censal compartida, en el sentido de que corresponde a la Dirección General del Catastro la gestión catastral y a los Ayuntamientos la gestión tributaria del impuesto: recaudación, liquidación, determinación del tipo de gravamen y aprobación de las bonificaciones y exenciones que procedan, según ley.

1.3 Es competencia de la Dirección General del Catastro, que se ejerce a través de las Gerencias Territoriales, la formación del padrón anual catastral.

1.4 Los valores catastrales que conforman el padrón catastral del municipio de Alcorcón del año 2015, remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, tiene como marco de valoración la Ponencia Total de Valores del año 2009.

### 2. FORMACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL

Tras la recepción, a través de la Sede Electrónica del Catastro del fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015, ha sido necesario llevar a cabo, entre otros, los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria:

- a) Validación y depuración de los datos de naturaleza fiscal.

### 3. LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN

Efectuadas los trabajos de mantenimiento censal antes descritos, hemos procedido a liquidar el padrón con el aplicativo informático actual, con sujeción a los siguientes criterios:

- A) Aplicación del tipo general para el año 2015, fijado en el 0,318%.


B) Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han agrupado en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.


Por todo ello y, a la vista de lo anteriormente expuesto, se informe favorablemente los siguientes puntos:

**PRIMERO.** Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.



**SEGUNDO.** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2015, por una deuda tributaria de 14.628,10 € euros y 260 parcelas, conforme al siguiente cuadro estadístico:

562. Resumen del Padrón de Rústica

Municipio  Año 2015 Período

 Consultar

Titulares / Parcelas		Por Importes	
a) Total de Parcelas .....	260	a) Valor Catastral Total .....	4.625.033,43
b) Superficie Total Parcelas .....	3.969.575	b) Valor Catastral afectado por Bonificación .....	0,00
c) Total de Titulares .....	260	c) Valor Catastral (a-b) .....	4.625.033,43
d) Total de Cotitulares .....	142	d) Base imponible exenta .....	3,16
e) Total de Titulares / Cotitulares (c+d) .....	402	e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	4.625.030,27
f) Parcelas domiciliadas .....	0	f) Base Imponible Total (d+e) .....	4.625.033,43
g) Parcelas No Domiciliadas .....	260	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre .....	0,00
h) Número de parcelas Exentas Clave "A" .....	0	h) Base liquidable Exenta .....	3,16
i) Número de parcelas Exentas Clave "L" .....	0	i) Base Liquidable No Exenta .....	4.625.030,27
j) Número de parcelas Exentas Clave "R" .....	0	j) Base liquidable Total (h+i) .....	4.625.033,43
k) Número de parcelas Exentas Clave "J" .....	0	k) Cuota Integra Exenta (h+T.G.) .....	0,01
l) Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3	l) Cuota Integra No Exenta (i+T.G.) .....	14.707,60
m) Número Total de Parcelas Exentas .....	18	m) Cuota Integra Total (k+l) .....	14.707,61
n) Número de Parcelas con Bonificación = 100% .....	0	n) Importe Total Parcelas Exentas .....	3,16
ñ) Número de Parcelas con Bonificación < 100% .....	0	ñ) Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3,16
o) Número de Parcelas Bonificadas Clave "C" .....	0	o) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	0,00
p) Total de Parcelas Bonificadas .....	0	p) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	0,00
q) Número Total de recibos con importe > 0 .....	181	q) Deuda Tributaria (m-n-o-p) .....	14.628,10
r) Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100% .....	0	r) Deuda Tributaria Parcelas Domiciliadas .....	0,00
s) Parcelas con Base Liquidable Nula .....	76	s) Deuda Tributaria Parcelas No Domiciliadas .....	14.628,10

 Imprimir  Salir

**TERCERO.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, establecer como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/15-31/07/15	30/06/15

Es cuanto informo, salvo superior criterio de fiscalización, a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2015.

Alcorcón, a 6 de mayo de 2015.


EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo: Saturnino Peña Solís.”


A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **AGRUPAR** en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.



**2º.- APROBAR** el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2015, por una deuda tributaria de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (14.628,10 €) y 260 parcelas, conforme al siguiente cuadro estadístico:

562. Resumen del Padrón de Rústica

Municipio  Año 2015 Período

 Consultar

Titulares / Parcelas		Por Importes	
a) Total de Parcelas .....	260	a) Valor Catastral Total .....	4.625.033,43
b) Superficie Total Parcelas .....	3.969.575	b) Valor Catastral afectado por Bonificación .....	0,00
c) Total de Titulares .....	260	c) Valor Catastral (a-b) .....	4.625.033,43
d) Total de Cotitulares .....	142	d) Base imponible exenta .....	3,16
e) Total de Titulares / Cotitulares (c+d) .....	402	e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	4.625.030,27
f) Parcelas domiciliadas .....	0	f) Base Imponible Total (d+e) .....	4.625.033,43
g) Parcelas No Domiciliadas .....	260	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27-Noviembre .....	0,00
h) Número de parcelas Exentas Clave "A" .....	0	h) Base Liquidable Exenta .....	3,16
i) Número de parcelas Exentas Clave "L" .....	0	i) Base Liquidable No Exenta .....	4.625.030,27
j) Número de parcelas Exentas Clave "R" .....	0	j) Base Liquidable Total (h+i) .....	4.625.033,43
k) Número de parcelas Exentas Clave "U" .....	0	k) Cuota Integra Exenta (h*T.G.) .....	0,01
l) Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3	l) Cuota Integra No Exenta (i*T.G.) .....	14.707,60
m) Número Total de Parcelas Exentas .....	18	m) Cuota Integra Total (k+l) .....	14.707,61
n) Número de Parcelas con Bonificación = 100% .....	0	n) Importe Total Parcelas Exentas .....	3,16
ñ) Número de Parcelas con Bonificación < 100% .....	0	ñ) Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima .....	3,16
o) Número de Parcelas Bonificadas Clave "C" .....	0	o) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	0,00
p) Total de Parcelas Bonificadas .....	0	p) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	0,00
q) Número Total de recibos con importe > 0 .....	181	q) Deuda Tributaria (m-n-o-p) .....	14.628,10
r) Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100% .....	0	r) Deuda Tributaria Parcelas Domiciliadas .....	0,00
s) Parcelas con Base Liquidable Nula .....	76	s) Deuda Tributaria Parcelas No Domiciliadas .....	14.628,10

 Imprimir  Salir

**3º.-** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 del día 25 de febrero de 2015, **ESTABLECER** como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTOS	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/15-31/07/15	30/06/15

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

**CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

***4/234.- DELEGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL "PLAN DE ASFALTADO 2015". (EXPTE. 78/2015).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 8 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 (EXPTE. 78/2015)**

De conformidad con la delegación efectuada a favor de este Concejal por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de mayo del presente se ha procedido a emitir Decreto en orden a la adjudicación de las Obras del Plan de Asfaltado 2015 a favor de SERANCO, S.A., empresa que resultó inmediatamente clasificada a continuación de EIFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. por la mesa de contratación a la vista de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato y ante la renuncia de ésta mercantil.

Con el fin de no demorar la ejecución de las obras y ante las circunstancias que concurren, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“DELEGAR en el Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados la aprobación, en su caso y una vez se emitan los informes favorables del Coordinador de Seguridad y Salud a la documentación presentada por SERANCO, S.A. contratista de las obras, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud correspondiente al contrato de obras del Plan de Asfaltado 2015”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados.-  
Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DELEGAR** en el Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados la APROBACIÓN, en su caso, y una vez se emitan los informes favorables del Coordinador de Seguridad y Salud a la documentación presentada por SERANCO, S.A. contratista de las obras, del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/235.- DELEGACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2015". (EXPTE. 105/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 11 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE 2.015 (EXPTE. 105/15)**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2.015 en su sesión celebrada el 13 de marzo del mismo año, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por la Técnica de la Concejalía de Mayores se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

"DELEGAR en la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores la adjudicación del contrato correspondiente al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2.015 (expte. de contratación nº 105/2015) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de mayo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES.- Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DELEGAR** en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores la ADJUDICACIÓN del contrato correspondiente al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2015, a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**2º.-** Una vez producida la adjudicación del contrato, **SE PROCEDERÁ A DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

***6/236.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – ALTOS CRUCES PROMOTORA CONSTRUCTORA S.L. – CINCO NAVES INDUSTRIALES EN EL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 057-A/14 BIS).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 5 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE CINCO NAVES INDUSTRIALES EN EL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDAS POR ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Javier Cacho García de fecha 4 de mayo de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 11 de febrero de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 4 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTTE: 057-A/14 BIS  
OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Cinco naves industriales.  
TITULAR: ALTOS CRUCES PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.  
FECHA: 04/05/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García  
C.2.- FECHA INFORME: 04/05/2015  
C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 792.812´30 € (Ajustada a los “Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid” en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 11 de febrero de 2015.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Dado el estado de gestión del desarrollo urbanístico APD-7, únicamente sería posible el ejercicio del derecho a edificar si se observa el procedimiento prevenido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, que permiten la ejecución simultánea de las obras de edificación y de urbanización en terrenos que se encuentran incluidos en polígonos o unidades de actuación, siendo necesario para ello la concurrencia de los siguientes requisitos:

- A) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. En este sentido el Proyecto de Compensación de la UE-2 - APD-7 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 (Acuerdo 4/252) y dadas por cumplidas a las condiciones impuestas en dicha aprobación mediante ulterior Acuerdo 3/282 adoptado por la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (Expte. 3 SC/96).
- B) Que se haya registrado la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones y espacios libres. Consta en la Sección de Planeamiento y Gestión el cumplimiento de dichas cesiones con la inscripción registral del Proyecto de Compensación.
- C) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar. A este respecto, cabe manifestar que el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del APD-7 fue aprobado definitivamente por el Acuerdo 4/133 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 (Expte. 1 PU/03) y consta en el expediente el informe emitido en fecha 10 de diciembre de 2014 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, antes referido, en el que se acredita que la parcela tiene la condición de solar, si bien las obras de urbanización se encuentran pendientes de terminación y recepción.
- D) Que se preste fianza en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, ya depositada tras la aprobación del Proyecto de Urbanización referido.
- E) Que se asuman expresa y formalmente por el propietario el compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos

correspondientes. El compromiso de no ocupación ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. Sobre esta cuestión cabe indicar que los precedentes administrativos de edificaciones finalizadas en el ámbito del APD-7 han obtenido licencia de primera ocupación pese a encontrarse pendientes de finalización y recepción de las obras de urbanización (básicamente por la previsión de creación de un pasillo para la línea de alta tensión que discurre por el ámbito de actuación) al objeto de no limitar el desarrollo del polígono y facilitar la finalización del Proyecto de Urbanización aprobado.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de cinco (5) naves industriales sin uso definido en las Parcelas N-66.1 (198´75 m<sup>2</sup>), N-66.2 (198´75 m<sup>2</sup>), N-66.3 (176´50 m<sup>2</sup>), N-66.4 (176´50 m<sup>2</sup>) y N-66.5 (176´50 m<sup>2</sup>), resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 020-A/14) sobre la parcela nº N-66 (8919703VK2781N0001UO) (C/ Loeches c/v Avda. Arroyomolinos) de 2.015´00 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 452´95 m<sup>2</sup>, 452´95 m<sup>2</sup>, 433´50 m<sup>2</sup>, 401´00 m<sup>2</sup> y 401´00 m<sup>2</sup>, respectivamente y se describe en el Proyecto Técnico suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 2 de diciembre de 2014, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para las naves 1,2 y 3 y de dos plazas de aparcamiento para las naves 4 y 5.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados (adoquín).
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DICISÉIS CÉNTIMOS (164.213´16 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas al objeto de que verifique la procedencia de la compensación de débitos realizada por la solicitante (Registro de Entrada número 45864 de fecha 11 de diciembre de 2014) respecto al pago de las autoliquidaciones iniciales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (628.599´14

€), procediendo en caso negativo a requerir en términos legales el abono de las cantidades adeudadas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º) OTORGAR** a la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **cinco (5) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-66.1** (198´75 m<sup>2</sup>), **N-66.2** (198´75 m<sup>2</sup>), **N-66.3** (176´50 m<sup>2</sup>), **N-66.4** (176´50 m<sup>2</sup>) y **N-66.5** (176´50 m<sup>2</sup>), resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 020-A/14) sobre la **parcela nº N-66 (8919703VK2781N0001UO) (C/ Loeches c/v Avda. Arroyomolinos) de 2.015´00 m<sup>2</sup> de superficie**, ubicada en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”.

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 452´95 m<sup>2</sup>, 452´95 m<sup>2</sup>, 433´50 m<sup>2</sup>, 401´00 m<sup>2</sup> y 401´00 m<sup>2</sup>, respectivamente y se describe en el Proyecto Técnico suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 2 de diciembre de 2014, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para las naves 1,2 y 3 y de dos plazas de aparcamiento para las naves 4 y 5.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDA.-** Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

**2º) SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

**3º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

**1.-** Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados (adoquín).
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

**2.-** La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

**3.-** Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

**4.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

**5.-** Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

**6.-** La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**4º) INFORMAR** a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (164.213´16 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

**5º) DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas** al objeto de que verifique la procedencia de la compensación de débitos realizada por la solicitante (Registro de Entrada número 45864 de fecha 11 de diciembre de 2014) respecto al pago de las autoliquidaciones iniciales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (628.599´14



€), procediendo en caso negativo a requerir en términos legales el abono de las cantidades adeudadas.

Alcorcón, 5 de Mayo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- OTORGAR** a la sociedad mercantil ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L. la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **cinco (5) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-66.1** (198´75 m<sup>2</sup>), **N-66.2** (198´75 m<sup>2</sup>), **N-66.3** (176´50 m<sup>2</sup>), **N-66.4** (176´50 m<sup>2</sup>) y **N-66.5** (176´50 m<sup>2</sup>), resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 020-A/14) sobre la **parcela nº N-66 (8919703VK2781N0001UO) (C/ Loeches c/v Avda. Arroyomolinos) de 2.015´00 m<sup>2</sup> de superficie**, ubicada en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”.

Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 452´95 m<sup>2</sup>, 452´95 m<sup>2</sup>, 433´50 m<sup>2</sup>, 401´00 m<sup>2</sup> y 401´00 m<sup>2</sup>, respectivamente y se describe en el Proyecto Técnico suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 2 de diciembre de 2014, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera en cada una de las naves, y de tres plazas de aparcamiento para las naves 1,2 y 3 y de dos plazas de aparcamiento para las naves 4 y 5.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

**2º.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: un (1) año, prorrogable por una sola vez.

**3º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil ALTOS CRUCES, PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados (adoquín).
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la

Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**4º.- INFORMAR** a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (164.213'16 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

**5º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Sección de Rentas al objeto de que verifique la procedencia de la compensación de débitos realizada por la solicitante (Registro de Entrada número 45864 de fecha 11 de diciembre de 2014) respecto al pago de las autoliquidaciones iniciales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (628.599'14 €), procediendo en caso negativo a requerir en términos legales el abono de las cantidades adeudadas.

**6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/237.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y DE PRODUCTOS SÓLIDOS. (EXPTE. 099/14-P).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 11 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2015, y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de mayo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Darse por enterado de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación respecto al LOTE Nº 2 COMPRENDIDO EN EL EXPEDIENTE PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS DE VENDING EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES a favor de la empresa ECONATURE COMERCIAL VENDING, S.L. con CIF B-86825015 al haber obtenido 100 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitidos por la Asistente Jurídico Sra. Sánchez Galán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un canon anual de CINCO MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS y un plazo de DOS AÑOS contados a partir de la formalización de la adjudicación, y comprendiendo las siguientes mejoras:

- Número de unidades de botes o botellas de bebidas destinadas a eventos deportivos municipales: 15.000.
- Número de unidades de desfibriladores adicionales: 3.

SEGUNDO.- El adjudicatario, con carácter previo a la formalización de la autorización, deberá depositar una garantía por importe de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (280,96 €) y cumplir los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 15 del PCAP que rige la concesión que resulten aplicables a la puesta en funcionamiento de las diferentes maquinas expendedoras.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento seguido para otorgar la autorización correspondiente al LOTE nº 1, iniciando nueva licitación, mediante

procedimiento negociado con sujeción a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han regido en el procedimiento abierto, solicitando oferta al menos a tres empresas del sector a fin de otorgar la correspondiente autorización.

CUARTO.- Atendiendo a las delegaciones efectuadas a su favor por la Junta de Gobierno Local para el uso de los locales y dependencias que les han sido adscritas en el ámbito de sus competencias, deberán otorgarse conforme la siguiente distribución:

A.- Sra . Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio:

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYTO	Plaza de los Reyes de España, s/n	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>
----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------

B.- Sr. Concejal Delegado de Cultura:

CENTRO CÍVICO MARGARITA BURÓN	C/ Copenhague, 57	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE	<i>Parque Ordesa, s/n</i>	<b><i>Café/ Bebidas/snacks/</i></b>	2 M <sup>2</sup>
BIBLIOTECA EL PARQUE	Av. Leganés, 31	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
BIBLIOTECA EL PINAR	Avda. del Pinar	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO LOS PINOS	C/ Los Pinos	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO MIGUEL ANGEL BLANCO	C/ Siete Ojos	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO FUENTECISNEROS	Travesía Fuentecisneros	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>

C.- Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Empleo y Discapacidad:

IMEPE	C/ Industrias, 73	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO FAMILIAR POLIVALENTE Y DE MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ	Parque Bujaruelo, 1 - 3	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS	Parque del Teide, 1	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>

D.- Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento, Salud y Mercados:

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO	C/ Las Fraguas, s/n	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>
CENTRO ASOCIACIONES	C/ Timanfaya, 15 - 23	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>

E.- Sra. Concejal Delegada de Infancia, Mujer, Asuntos Europeos, Cooperación y Juventud:

CASA DE LA MUJER	Paseo de Castilla, 22	Café Bebidas/snacks	2 M <sup>2</sup>
CENTRO JOVEN	C/ Maestro Victoria, s/n	Café Bebidas/snacks/ sándwiches	3 M <sup>2</sup>

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN MAQUINAS VENDING EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2015, se aprobó el expediente de contratación nº 99/14-P relativo a la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS CON LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS VENDING EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.C.M. nº 41 de fecha 18 de febrero de 2015.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 18 de marzo de 2015 y tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las dos empresas presentadas al procedimiento y una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por éstos de los requisitos previos, la mesa, en su sesión celebrada el 26 de marzo admitió las mismas.

La mesa de contratación en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2015 procedió a la apertura del sobre 2 (documentación técnica) de las empresas admitidas a la licitación, entregándose al Servicio de Contratación y Patrimonio para su informe.

En fecha 10 de abril de 2015 por la Asesoría Jurídica se emite informe que consta en el expediente, a la vista del cual la mesa de contratación en la sesión celebrada con esa misma fecha procedió a EXCLUIR la oferta presentada por REPRESENTACIONES KABLAR, S.L. al lote nº 2 al presentar en el SOBRE 2a, documentación en la que se hacía referencia a su propuesta económica y a otros elementos a valorar mediante formulas y porcentajes y a la apertura de la propuesta económica presentada por ECONATURA COMERCIAL VENDING, S.L. al

Lote nº 2, y posteriormente el SOBRE DOS B, al no requerirse la presentación de sobre DOS A, pues no se aplican al mismo criterios relativos a juicios de valor.

Por el vocal técnico con fecha 17 de abril del presente se emitió informe relativo a la puntuación obtenida por la oferta presentada el Lote nº 2 y en consideración a éste la mesa de contratación en su sesión celebrada el 20 de abril siguiente, propuso al órgano competente la adjudicación del LOTE Nº 2 COMPENDIDO EN EL EXPEDIENTE PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS DE VENDING EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES a la empresa ECO-NATURE COMERCIAL VENDING, S.L. con CIF B-86825015 al haber obtenido 100 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitidos por la Asistente Jurídico Sra. Sánchez Galán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un canon anual de CINCO MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS y un plazo de DOS AÑOS contados a partir de la formalización de la adjudicación, y comprendiendo las siguientes mejoras:

- Número de unidades de botes o botellas de bebidas destinadas a eventos deportivos municipales: 15.000.
- Número de unidades de desfibriladores adicionales: 3.

Finalizado el procedimiento convocado, el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y atendiendo a las delegaciones efectuadas a su favor por la Junta de Gobierno Local para el uso de los locales y dependencias que les han sido adscritas en el ámbito de sus competencias, deberán otorgarse conforme la siguiente distribución:

A.- Sra . Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio:

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYTO	Plaza de los Reyes de España, s/n	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>
----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------

B.- Sr. Concejal Delegado de Cultura:

CENTRO CÍVICO MARGARITA BURÓN	C/ Copenhague, 57	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE	Parque Ordesa, s/n	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
BIBLIOTECA EL PARQUE	Av. Leganés, 31	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
BIBLIOTECA EL PINAR	Avda. del Pinar	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO LOS PINOS	C/ Los Pinos	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO MIGUEL ANGEL BLANCO	C/ Siete Ojos	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO FUENTECISNEROS	Travesía Fuentecisneros	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>

C.- Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Empleo y Discapacidad:

IMEPE	C/ Industrias, 73	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO FAMILIAR POLIVALENTE Y DE MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ	Parque Bujaruelo, 1 - 3	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS	Parque del Teide, 1	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>

D.- Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento, Salud y Mercados:

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO	C/ Las Fraguas, s/n	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>
CENTRO ASOCIACIONES	C/ Timanfaya, 15 - 23	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>

E.- Sra. Concejal Delegada de Infancia, Mujer, Asuntos Europeos, Cooperación y Juventud:

CASA DE LA MUJER	Paseo de Castilla, 22	Café Bebidas/snacks	2 M <sup>2</sup>
CENTRO JOVEN	C/ Maestro Victoria, s/n	Café Bebidas/snacks/ sándwiches	3 M <sup>2</sup>

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Segundo se transcribe a continuación:

“...../

**SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 99/14-P). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 20 de abril del corriente por la Asesoría Jurídica



Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO: CLASIFICAR a la vista del informe emitido por el vocal técnico Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento:

LICITADOR	Oferta económica	Mejoras	Plazo	Totales
ECO. NATURA COMERCIAL VENDING, S.L.	50	50		100

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE Nº 2 COMPRENDIDO EN EL EXPEDIENTE PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS VENDING EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES a la empresa ECO-NATURE COMERCIAL VENDING, S.L. con CIF B-86825015 al haber obtenido 100 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un canon anual de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS y un plazo de DOS AÑOS contados a partir de la formalización de la adjudicación, y comprendiendo las siguientes mejoras:

- Número de unidades de botes o botellas de bebidas destinadas a eventos deportivos municipales: 15.000.
- Número de unidades de desfibriladores adicionales: 3.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2015, respecto al LOTE Nº 2 comprendido en el expediente para OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS DE VENDING EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, a favor de la empresa ECO-NATURE COMERCIAL VENDING, S.L. con CIF B-86825015, al haber obtenido 100 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitidos por la Asistente Jurídico Sra. Sánchez Galán, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un canon anual de CINCO MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (5.619,28 €) y un plazo de dos (2) años contados a partir de la formalización de la adjudicación, y comprendiendo las siguientes mejoras:

- Número de unidades de botes o botellas de bebidas destinadas a eventos deportivos municipales: 15.000.

- Número de unidades de desfibriladores adicionales: 3.

**2º.- COMUNICAR** al adjudicatario que, con carácter previo a la formalización de la autorización, **DEBERÁ DEPOSITAR** una garantía por importe de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (280,96 €) y cumplir los diferentes requerimientos establecidos en el artículo 15 del PCAP que rige la concesión que resulten aplicables a la puesta en funcionamiento de las diferentes maquinas expendedoras.

**3º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento seguido para otorgar la autorización correspondiente al LOTE nº 1, **INICIANDO** nueva licitación mediante procedimiento negociado, con sujeción a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han regido en el procedimiento abierto, solicitando oferta al menos a tres empresas del sector a fin de otorgar la correspondiente autorización.

**4º.-** Atendiendo a las delegaciones efectuadas a su favor por la Junta de Gobierno Local para el uso de los locales y dependencias que les han sido adscritas en el ámbito de sus competencias, **DEBERÁN OTORGARSE** conforme la siguiente distribución:

A.- Sra . Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio:

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYTO	Plaza de los Reyes de España, s/n	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>
----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------

B.- Sr. Concejal Delegado de Cultura:

CENTRO CÍVICO MARGARITA BURÓN	C/ Copenhague, 57	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO VIÑAGRANDE	Parque Ordesa, s/n	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
BIBLIOTECA EL PARQUE	Av. Leganés, 31	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
BIBLIOTECA EL PINAR	Avda. del Pinar	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO LOS PINOS	C/ Los Pinos	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO MIGUEL ANGEL BLANCO	C/ Siete Ojos	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO CÍVICO FUENTECISNEROS	Travesía Fuentecisneros	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>

C.- Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Empleo y Discapacidad:

IMEPE	C/ Industrias, 73	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO FAMILIAR POLIVALENTE Y DE MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ	Parque Bujaruelo, 1 - 3	Café/ Bebidas/snacks/	2 M <sup>2</sup>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS	Parque del Teide, 1	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>

D.- Sr. Concejale Delegado de Mantenimiento, Salud y Mercados:

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO	C/ Las Fraguas, s/n	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>
CENTRO ASOCIACIONES	C/ Timanfaya, 15 - 23	Café Bebidas/snacks/sándwiches	3 M <sup>2</sup>

E.- Sra. Concejale Delegada de Infancia, Mujer, Asuntos Europeos, Cooperación y Juventud:

CASA DE LA MUJER	Paseo de Castilla, 22	Café Bebidas/snacks	2 M <sup>2</sup>
CENTRO JOVEN	C/ Maestro Victoria, s/n	Café Bebidas/snacks/ sándwiches	3 M <sup>2</sup>

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/238.- DECLARAR DESIERTO LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPT. 014/15-P).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 11 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES**

Visto el expediente nº 014/15 tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, subasta a la que no ha concurrido licitador alguno, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN de titularidad municipal, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015 se aprobó el expediente administrativo relativo a la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, así como los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2015 y de Prescripciones técnicas elaborado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2015, dándose al mismo la tramitación legalmente preceptiva.

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 143.2 de la LCSP a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 83 de fecha 7 de abril de 2015.

El plazo de licitación fue de 30 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOE y finalizado éste, no se recibió oferta alguna, por tanto es procedente declarar desierta la licitación.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN de titularidad municipal, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 11 de mayo de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto para la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN, de titularidad municipal, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA**

#### **CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

***9/239.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 184/2015).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 11 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE.184/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de abril de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 8 de mayo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 184/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 20 de abril de 2.015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 9 de abril de 2.015 por la Auxiliar de Medio Ambiente Dña. Pilar Rubio Cea, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal respecto al ejercicio 2015 y estableciendo la siguiente financiación del contrato con cargo a las anualidades que a continuación se expresan:

2016: 3.350 € IVA incluido.

2017: (del 1/1/17 al 31 /5/2.017): 1.400 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de mayo de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo. Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local

en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de abril de 2.015 a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones para la contratación.
- Nota de Régimen Interior de fecha 9 de abril de 2.015 remitiendo la anterior documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El suministro de las prendas se efectuará en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato. El contrato tendrá una vigencia de dos años con posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración cada una

III.- PRECIO. Se ha presupuestado un importe total de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €), IVA incluido para los dos años de vigencia del contrato.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 173 apartado f) del TRLCSPP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en la duración del contrato, pues siendo su presupuesto inferior al establecido para el contrato menor de suministro, su plazo ( dos años) supera el límite anual establecido para los mismos.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Pilar Rubio Cea, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente 184/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 20 de abril de 2.015 por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 9 de abril de 2.015 por la Auxiliar de Medio Ambiente Dña. Pilar Rubio Cea, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal respecto al ejercicio 2015 y estableciendo la siguiente financiación del contrato con cargo a las anualidades que a continuación se expresan:

2016: 3.350 € IVA incluido.

2017: (del 1/1/17 al 31 /5/2.017): 1.400 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 20 de abril de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de mayo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 152		Nº Expte. Ctro. Gestor: 184/2015	
Objeto: SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
6.700,00 €	24-311.01-221.04	A	220150004867
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 1.950,00 € 2016: 3.350,00 € 2017: 1.400,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTRO	NEGOCIADO	ORDINARIO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 1.950,00 € para el año 2015, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/05/2015. 13.42. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-184/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	31101	22104	22015001826	1.950,00	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-184/2015. SUMINISTRO EN MODALIDAD RENTING, DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150004867

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/05/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/05/2015. 13.42. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente nº 184/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 20 de abril de 2015 por el

Servicio de Contratación y Patrimonio y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 9 de abril de 2015 por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente , Sra. Rubio Cea, que han de regir la contratación del referido suministro, con un presupuesto máximo de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal respecto al ejercicio 2015 y **ESTABLECIENDO** la siguiente financiación del contrato con cargo a las anualidades que a continuación se expresan:

- Año 2016: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.350 €), IVA incluido.
- Año 2017(del 1/1/17 al 31 /5/2.017): MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €), IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

#### ***10/240.- APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES ANUALES PARA LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2015.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO, EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES ANUALES PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS, DURANTE EL AÑO 2015.**

La conservación y el mantenimiento de los centros es una de las competencias que tienen los Ayuntamientos en materia educativa. El objetivo de este Ayuntamiento es agilizar al máximo las reparaciones que los colegios públicos necesitan.

Se establece un máximo de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), como aportación anual a cada colegio público, para que estos directamente puedan acometer las pequeñas tareas de reparación y mantenimiento que puedan surgir a lo largo del año.

En el año 2015 son 23 colegios públicos y el Centro Educativo de Adultos "ALFAR" los que percibirán dicha cantidad, por lo que el gasto total presupuestado por el ayuntamiento de Alcorcón para Reparación y Mantenimiento de los colegios públicos asciende a 72.000,00€ (SETENTA Y DOS MIL EUROS).

Por ello, visto el informe de Asesoría Jurídica y del Departamento de Intervención, el Concejal-Delegado que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- AUTORIZAR un gasto de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00€) para cubrir las aportaciones municipales anuales a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y CEPA "ALFAR", destinadas a la reparación y mantenimiento de los edificios y patios escolares, durante el año 2015.

SEGUNDO.- APROBAR que las aportaciones anteriores se concedan para la finalidad que a continuación se detalla y en las condiciones que se especifican:

- Efectuar los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios, jardines y patios escolares, comprendiendo en este concepto, tanto la reparación de elementos o materiales ya existentes, como la sustitución de los mismos, o la adquisición de material nuevo pero necesario para mantener un uso adecuado de las instalaciones y, garantizar el funcionamiento del Centro en condiciones óptimas.
- Adquirir los materiales necesarios para la realización de dichos trabajos, aunque los referidos materiales tengan la consideración de inventariables, siempre que los mismos estén relacionados inequívocamente con la conservación, reparación y mantenimiento de los centros y, el funcionamiento de los mismos.
- El importe máximo que se podrá justificar en concepto de compra de material inventariable será del 50% del importe concedido.

Condiciones de las aportaciones:

El importe de la aportación será abonado por el Ayuntamiento una vez aprobada la justificación

Los beneficiarios quedan obligados a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determina la aportación, antes del 30 de enero de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación numerada de los gastos realizados firmada por el responsable de la entidad beneficiaria con una breve descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo, acompañada de las facturas originales que deberán reunir los siguientes requisitos:
  1. Nombre del comprador (Centro).
  2. NIF/CIF: del Centro
  3. Nombre de la Empresa (establecimiento vendedor).
  4. NIF/CIF de la Empresa.
  5. Concepto del material o del servicio prestado. La factura debe detallar los conceptos desglosados.
  6. Precios unitarios e importe total.
  7. IVA desglosado.
  8. Firma y sello del establecimiento
  9. Fecha (debe estar comprendida dentro del período subvencionado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
  10. Número de factura.
  11. No se admiten enmiendas ni tachaduras en las facturas.
  12. La factura deberá reflejar el medio de pago.
  13. Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria se deberá aportar resguardo de la misma.
  14. Si el pago se ha realizado mediante cheque bancario se deberá aportar fotocopia del mismo y justificación acreditativa del movimiento en la cuenta bancaria.
- Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Declaración Responsable del beneficiario de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el 100% del gasto realizado, o en otro caso, de que el gasto realizado no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal.
- Escrito de Renuncia de la cantidad no utilizada a dicha finalidad.

La falta de justificación de la aportación otorgada en el plazo señalado o el haber sido destinada a un fin distinto para el que fue concedida, producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal, las cantidades no justificadas o no empleadas correctamente, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La no justificación o la no devolución en su caso, de estas cantidades en el plazo indicado, llevará aparejado la no concesión de nuevas aportaciones.

El beneficiario deberá comunicar a la Concejalía de Educación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financian las actuaciones subvencionadas con anterioridad al cobro del importe de la aportación.

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que realicen con cargo a la aportación.

La Concejalía de Educación, comprobará el cumplimiento de la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la aportación.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Educación y Universidad, se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alorcón, 15 de abril de 2015.

José Emilio Pérez Casado.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de marzo de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES DINERARIAS PARA GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2015.**

El Concejal–Delegado de Educación y Universidad interesa informe sobre la aprobación de una aportación económica por un importe total de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €), destinada a sufragar los gastos de reparación y mantenimiento de los Centros Públicos de Educación Primaria, Educación Especial y Centro de Educación Permanente de Adultos de Alorcón, mediante transferencias por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) a cada uno de los centros referidos.

PRIMERO: Fundamentos de derecho:

I) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece en su art. 25.2.: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las CC.AA, en las siguientes materias”.

“n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”.

Dicha competencia no se ha modificada con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

II) Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación: "La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación primaria o de educación especial corresponderán al municipio respectivo..."

III) Art. 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas.... destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de las competencias...."

Si bien, en aplicación del precepto que se acaba de mencionar, a las aportaciones que el Ayuntamiento viene haciendo anualmente a los Centros Educativos Públicos no les es de aplicación lo previsto en los artículos 30 y 31 del mismo texto legal; a juicio de la técnico que suscribe, en la Resolución de Concesión deberá preverse la forma en que deberá ser justificada la aplicación de las cantidades recibidas, así como los documentos justificativos de la misma.

#### SEGUNDO. Competencia:

El órgano competente para la Autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere el art. 141.1 apartado g) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en concordancia con el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; facultad que se ha reservado este mismo órgano mediante Acuerdo 7/96 adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, en el que se establece que se reserva la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases o libramientos genéricos a la Junta de Gobierno Local la cual, en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones, delegando la disposición o compromiso de gasto según las bases aprobadas al Director de Hacienda y Presupuestos, asignando a cada Centro la ayuda individualizada.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe emitido por la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, por la Junta de Gobierno Local se proceda a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar un gasto de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €) para cubrir las aportaciones municipales anuales a los Centros Públicos de Educación Primaria, Educación Especial y CEPA ALFAR destinadas a la reparación y el mantenimiento de los edificios y patios escolares, durante el año 2015.



SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Educación y Universidad se de al expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 24 de marzo de 2015.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M<sup>a</sup>. Ángeles Sanz Caparroz.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 6 de mayo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2015.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- Las subvenciones que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2015 de 72.000,00 €.
- 2- Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 21-320.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente. (nº Operación: 220150004749).
- 3- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.
- 4- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 5- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 6 de mayo de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área  
Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/05/2015.  
10:19. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	48000	22015001799	72.000,00	

SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y DOS ML EUROS (72.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUBVENCIONES PARA GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su  
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se  
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150004749.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha  
06/05/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área

Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/05/2015. 10:20. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- AUTORIZAR** un gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €) para cubrir las aportaciones municipales anuales a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y CEPA “ALFAR”, destinadas a la reparación y mantenimiento de los edificios y patios escolares, durante el año 2015.

**2º.- APROBAR** que las aportaciones anteriores se concedan para la finalidad que a continuación se detalla y en las condiciones que se especifican:

- Efectuar los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios, jardines y patios escolares, comprendiendo en este concepto, tanto la reparación de elementos o materiales ya existentes, como la sustitución de los mismos, o la adquisición de material nuevo pero necesario para mantener un uso adecuado de las instalaciones y, garantizar el funcionamiento del Centro en condiciones óptimas.
- Adquirir los materiales necesarios para la realización de dichos trabajos, aunque los referidos materiales tengan la consideración de inventariables, siempre que los mismos estén relacionados inequívocamente con la conservación, reparación y mantenimiento de los centros y, el funcionamiento de los mismos.
- El importe máximo que se podrá justificar en concepto de compra de material inventariable será del 50% del importe concedido.

#### Condiciones de las aportaciones:

El importe de la aportación será abonado por el Ayuntamiento una vez aprobada la justificación.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determina la aportación, antes del 30 de enero de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación numerada de los gastos realizados firmada por el responsable de la entidad beneficiaria con una breve descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo, acompañada de las facturas originales que deberán reunir los siguientes requisitos:
  1. Nombre del comprador (Centro).
  2. NIF/CIF: del Centro
  3. Nombre de la Empresa (establecimiento vendedor).

4. NIF/CIF de la Empresa.
  5. Concepto del material o del servicio prestado. La factura debe detallar los conceptos desglosados.
  6. Precios unitarios e importe total.
  7. IVA desglosado.
  8. Firma y sello del establecimiento
  9. Fecha (debe estar comprendida dentro del período subvencionado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
  10. Número de factura.
  11. No se admiten enmiendas ni tachaduras en las facturas.
  12. La factura deberá reflejar el medio de pago.
  13. Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria se deberá aportar resguardo de la misma.
  14. Si el pago se ha realizado mediante cheque bancario se deberá aportar fotocopia del mismo y justificación acreditativa del movimiento en la cuenta bancaria.
- Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
  - Declaración Responsable del beneficiario de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el 100% del gasto realizado, o en otro caso, de que el gasto realizado no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal.
  - Escrito de Renuncia de la cantidad no utilizada a dicha finalidad.

La falta de justificación de la aportación otorgada en el plazo señalado o el haber sido destinada a un fin distinto para el que fue concedida, producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal, las cantidades no justificadas o no empleadas correctamente, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora a partir de la fecha en que se realizó el ingreso de la subvención y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La no justificación o la no devolución en su caso, de estas cantidades en el plazo indicado, llevará aparejado la no concesión de nuevas aportaciones.

El beneficiario deberá comunicar a la Concejalía de Educación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financian las actuaciones subvencionadas con anterioridad al cobro del importe de la aportación.

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que realicen con cargo a la aportación.

La Concejalía de Educación, comprobará el cumplimiento de la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la aportación.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación y Universidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II.PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

#### ***11/241.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DE ALERTA DETECTADA POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN LOCAL, AL SUPERAR EN MÁS DE 30 DÍAS EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE MOROSIDAD.-***

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por el Interventor General, Sr. Palacios Albarsanz, de fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“COMUNICACIÓN DE ALERTA QUE SE FORMULA CONFORME AL ARTÍCULO 18.5 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, POR SUPERAR EN MAS DE 30 DÍAS EL PLAZO MÁXIMO DE PAGO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE MOROSIDAD**

El artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, establece:

**5.** *El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado,*

*previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.*

En cumplimiento del artículo anterior, esta Intervención tiene a bien informar:

**PRIMERO:** El cálculo del periodo medio de pago de las Corporaciones Locales se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**SEGUNDO:** Por esta Intervención General se ha comunicado al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Alcorcón desde el mes de septiembre de 2014, calculado conforme al RD 635/2014 señalado en el punto anterior, y que presenta los siguientes valores:

<b>PERIODO</b>	<b>PMP AYUNTAMIENTO</b>	<b>PMP IMEPE</b>	<b>PMP ESMASA</b>	<b>PMP GLOBAL</b>
Septiembre 2014	94,98	89,11	51,63	93,45
Octubre 2014	93,39	116,3	8,04	96,48
Noviembre 2014	114,29	126,54	19,2	110,91
Diciembre 2014	112,99	71,6	20,18	109,04
Enero 2015	116,96	117,44	21,58	112,11
Febrero 2015	133,02	138,37	22,07	127,16
Marzo 2015	137,12	159,37	31,72	132,66

**TERCERO:** El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2015, adoptó el acuerdo de "Autorizar al Alcalde-Presidente a solicitar un anticipo de la participación de los tributos del Estado para el ejercicio 2015 a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el artículo 95.dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015", en el que se incluía el Plan de Tesorería.

**CUARTO:** El artículo 16.7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece entre las obligaciones trimestrales de suministro de información que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, *las actualizaciones de su Plan de Tesorería.*

**QUINTO:** Conforme al artículo anterior, la primera remisión de la actualización del Plan de Tesorería que se realizó por esta Intervención General, una vez publicado el periodo medio de pago de septiembre de 2014, y por tanto producidas las circunstancias del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, fue la correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que se realizó el día 31 de enero de 2015.

A partir de esa fecha se ha realizado el cálculo de dos periodos medios de pago posteriores a la misma (31 de enero de 2015), correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2015 en los cuales se ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, y conforme al artículo 18.6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por esta Intervención General se formula comunicación de alerta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, al haberse detectado que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería.

Alcorcón, 6 de mayo de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a la documentación transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la comunicación de alerta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a esta Junta de Gobierno Local, al haberse detectado que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería, de conformidad con el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**2º.- COMUNICAR** a la Intervención General que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

#### ***12/242.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015. (EXPTE. 78/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 8 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FIN DE DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 (EXPTE. Nº 78/15)**

Tramitado el procedimiento licitatorio correspondiente al expediente nº 78/2015 de título CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 y a la vista de las diferentes ofertas presentadas y la clasificación de estas por la mesa de contratación atendiendo a la puntuación obtenida por las mismas, resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige el contrato, se procedió a requerir a la empresa clasificada en primer lugar (EIFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.) la acreditar de la documentación a la que se hace referencia en el art. 151 del TRLCPS. Ante la renuncia a la adjudicación formalizada por ésta, se procedió a efectuar el mismo requerimiento a la empresa clasificada inmediatamente después, SERANCO, S.A., y una vez aportada la documentación requerida y en virtud de la delegación efectuada a favor del Concejal que suscribe, se procedió a adjudicar el contrato mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2015.

Con base a lo anterior se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Darse por enterada del Decreto emitido por el Concejal Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y mercados de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a la siguiente resolución que del literal se transcribe:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. del procedimiento para la contratación de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, a la vista del escrito presentado en fecha 28 de abril de 2015 (registro de entrada 22072/2015) por dicha empresa.

SEGUNDO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015 el expediente de contratación nº 78/2015 relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, junto con el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP, así como de los informes emitidos por los técnicos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados en fecha 16 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2015, ADJUDICAR el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO a la empresa SERANCO, S.A., con CIF A-79189940, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación,



por un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS (374.011,00 €) y un plazo de ejecución de TRES semanas.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de mayo de 2015.

El Concejale Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados.-  
Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Decreto emitido por el Concejale Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a la adjudicación del contrato de OBRAS DE PLAN DE ASFALTADO 2015, y cuya resolución se transcribe del literal:

**PRIMERO.-** *Tomar razón de la renuncia presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. del procedimiento para la contratación de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, a la vista del escrito presentado en fecha 28 de abril de 2015 (registro de entrada 22072/2015) por dicha empresa.*

**SEGUNDO.-** *Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015 el expediente de contratación nº 78/2015 relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, junto con el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP, así como de los informes emitidos por los técnicos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados en fecha 16 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2015, ADJUDICAR el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO a la empresa SERANCO, S.A., con CIF A-79189940, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación, por un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS (374.011,00 €) y un plazo de ejecución de TRES semanas.*

**TERCERO.-** *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.”*

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**

#### ***13/243.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA FINAL DE LEGISLATURA CELEBRADA EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 – CENTRO – DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015.-***

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Actas correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural “Miguel Ángel Blanco”:

- Sesión ordinaria final de legislatura celebrada el día 13 de abril de 2015.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Coordinación Territorial y Participación, Junta Municipal de Distrito nº 1, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### ***14/244.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA FINAL DE LEGISLATURA CELEBRADA EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 – NORTE – DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015.-***

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2 – NORTE en su sede situada en el Centro Cultural “Viñagrande”:

- Sesión ordinaria final de legislatura celebrada el día 8 de abril de 2015.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Coordinación Territorial y Participación, Junta Municipal de Distrito nº 2, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***15/245.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS SESIONES ORDINARIAS FINAL DE LEGISLATURA CELEBRADAS EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR – DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015.-***

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cultural “Los Pinos”:

- Sesión ordinaria final de legislatura celebrada el día 7 de abril de 2015.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Coordinación Territorial y Participación, Junta Municipal de Distrito nº 3, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

***16/246.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DELEGACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ", PLANTA BAJA.-***

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición Urgente emitida al

respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 13 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN A SU FAVOR PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA**

Recepcionadas a conformidad municipal las obras de Adecuación del Centro de Mayores Adolfo Suarez el pasado 27 de marzo, por la dirección facultativa de las obras ha sido expedida la certificación final de las mismas, certificación que asciende a 17.429,99 euros que se corresponde íntegramente con excesos de medición de alguna de las partidas del proyecto ejecutados y que siendo de la conformidad municipal ha sido remitida a la Intervención Municipal para su fiscalización y emisión del correspondiente documento relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Con el fin de, en la medida de lo posible, finalizar los expedientes administrativos instruidos a instancias de esta Concejalía dentro del presente período corporativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Delegar en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio la aprobación de la certificación final de las Obras de Adecuación del Centro de Mayores Adolfo Suarez, planta baja, una vez sean emitidos los correspondientes informes favorables por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, dando cuenta a la Junta de Gobierno en sesión posterior de las resoluciones adoptadas al respecto."

Alorcón, a 13 de mayo de 2015.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DELEGAR** en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio la APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ", PLANTA BAJA, una vez sean emitidos los correspondientes informes favorables por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal; **DANDO CUENTA** a la Junta de Gobierno Local, en sesión posterior, de las resoluciones adoptadas al respecto.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá

proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/280 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de mayo de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.